

BOLETÍN OFICIAL

DE

CORREOS



El Director general de Correos y Telégrafos, apreciando en cada caso las circunstancias que concurran y el remanente de crédito que exista, podrá disponer discrecional y libremente que en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS se inserten íntegras ó en la parte que estime más necesaria, las Leyes, Reales decretos, Reglamentos, Estatutos, Convenios y Acuerdos internacionales, Reales órdenes, Pliegos de condiciones y anuncios para subastas y concursos, Convenios con Compañías y Empresas de transportes terrestres y marítimos, Circulares, Tarifas nacionales y extranjeras, Relaciones de franquicias, de ofici-

nas autorizadas para el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opositores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomencladores, Memorias, Estados, Balances, Mapas, Planos, Fotografías directas y modelos a una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa ó indirectamente, afecten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativos ó auxiliares.

Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

Tomo IV

Nº 113

Madrid 20 Diciembre 1912

SUMARIO: Ministerio de la Gobernación: Circular núm. 97. — Reformas en el servicio. — Cuadro de subastas de conducciones. — Movimiento de personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 2.ª—Negociado 6.º*—Circular núm. 97.—Como ampliación á la Circular número 7 de este Centro directivo, fecha 8 de Junio de 1905, desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL, la correspondencia procedente de Inglaterra que resulte sobrante y lleve en el sobre, faja ó cubierta, indicación de las señas del remitente, deberá ser devuelta inmediatamente, después de haber sido declarada sobrante, directamente por conducto de las Oficinas de cambio.

Madrid 16 de Diciembre de 1912.
El Director general, SAGASTA.

Reformas en el servicio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima en la provincia de Alicante la segunda expedición de ida y vuelta de la actual Estafeta ambulante de Villena á Bocairente, Agres y Muro, servida por un funcionario con la indemnización reglamentaria de 1,25 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 13 de Diciembre de 1912.—

El Jefe de la Sección, E. GONZALEZ.

* *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha en la provincia de Pontevedra, el peatón conductor de la correspondencia de Mondariz á Rofrío, Frades, Toutón y Vilar, con la retribución de 100 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1912.—

El Jefe de la Sección, E. GONZALEZ.

* *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general, ha tenido á bien disponer la siguiente reforma en la provincia de Lugo:

Servicio actual que se suprime.

	Pesetas
Peatón de Becerreá á Cervantes, con	400
Idem de Cervantes á Puebla de Navia de Suarna....	500

Servicio que se establece.

	Pesetas
Peatón de Becerreá á Cervantes y Liber.....	500
Idem de Liber á Puebla de Navia de Suarna y San Martín.....	500
Cartero de San Martín con cinco céntimos por carta.	

Idem de Liber id. id.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1912.—

El Jefe de la Sección, E. GONZALEZ.

* *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª—Negociado 9.º*—Notificado oportunamente á la Administración el aviso de despedida por el propietario del local que actualmente ocupa la Estafeta de Alcázar de San Juan, se ha autorizado con fecha de hoy por el Ilmo. Sr. Director general del Ramo, la convocatoria de concurso para el arriendo de nuevo local adonde poder trasladar el día 16 de Marzo próximo la referida oficina. Las proposiciones en papel sellado de la clase II.ª con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, hasta las cinco de la tarde del último en la ex-